

Resolución Gerencial N°0132-2025-GM-MPS

Chimbote, 08 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N°01631-2025-GAyF-MPS de fecha de recepción 07 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 92-2024-MPS-CS-1 para la SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 – LT. 01 DEL PJ. MIRAFLORES – TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2478580", y:

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 44º de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43º **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".**

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: (...) **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".**

Que, mediante **Informe N°01631-2025-GAyF-MPS** de fecha de recepción **07 de abril del 2025**, emitido por **Sub Gerente de Logística y Patrimonio**, en cual remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 92-2024-MPS-CS-1 para la SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 – LT. 01 DEL PJ. MIRAFLORES – TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2478580**, debido al cese de los miembros titulares (1er miembro y segundo miembro) del mismo, y a la designación del nuevo **Sub Gerente de Logística y Patrimonio** mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0360-2025-A/MPS**, así como la designación del nuevo Sub Gerente de Obras Publicas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0394-25-A/MPS**.

Que, el artículo 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales

Resolución Gerencial N°0132-2025-GM-MPS

Que (01) pertenece al organo encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico necesario de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Que, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Que, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el comité de selección en pleno, que tuvo a cargo el desarrollo de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 92-2024-MPS-CS-1 para la SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 – LT. 01 DEL PJ. MIRAFLORES – TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2478580**, que fue designado mediante **Resolución Gerencial N°774-2024-GM-MPS**, la fecha **02 de diciembre del 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 92-21-MPS-CS-1 para la SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 – LT. 01 DEL PJ. MIRAFLORES – TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2478580**, conforme al siguiente cuadro:

TITULARES:

PRESIDENTE	ING. HECTOR GILBERTO FALCON JARA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
1ER MIEMBRO	Lic. MARCO ANTONIO DAVILA SANJINÉS	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
2DO MIEMBRO	ING. EDER ESAU JARA IPARRAGUIRRE	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

SUPLENTES:

PRESIDENTE SUPLENTE	AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS
1ER MIEMBRO SUPLENTE	ABG. KARLA ELIZABETH IZQUIERDO SANDOVAL	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO.
2DO MIEMBRO SUPLENTE	ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 92-2024-MPS-CS-1 para la SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 – LT. 01 DEL PJ. MIRAFLORES – TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2478580**, al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.



Resolución Gerencial N°0132-2025-GM-MPS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.c.

- CITIC
- GAYF
- SGLyP
- SGOP
- Interesado (06)
- Archivo